

Número: 8921

Fecha: 16 de noviembre de 2016

Aprobado: Hon. Luis G. Rivera Marín
Secretario de Estado



Por: Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

Traducción de Norma Federal

REQUISITO DE RECORD EN LA NORMA DE PRENSAS DE ENERGIA MECÁNICA, CONFIRMACIÓN, REGLA FINAL

Record Requirements in the Mechanical Power Presses Standard; Final Rule, Confirmation

79 FR No. 75 – 18 de abril de 2014

Partes: 4 OSH 1910

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PR**

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1920

[Docket No. OSHA- 2013-0010]

RIN 1218-AC80

Requisitos de expedientes en la norma de prensas mecánicas automáticas

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Departamento del Trabajo.

Acción: Regla final; confirmación de la fecha de vigencia.

Sumario: El 20 de noviembre de 2013, OSHA publicó en el Federal Register una regla directa final que revisaba los expedientes contenidos en la Norma de prensas mecánicas automáticas. OSHA estableció en ese documento que retiraría la regla propuesta acompañante y confirmaba la fecha efectiva de la regla final si la Agencia no recibía comentario significativo adverso sobre la regla directa final o la propuesta. Ya que OSHA no recibió tales comentarios adversos significativos sobre la regla directa final o la propuesta, la Agencia ahora confirma que la regla directa final entra en vigor como una regla final el 18 de febrero de 2013.

Fechas: La regla directa final publicada el 20 de noviembre de 2013 (78 FR69543). Entra en vigor como regla final el 18 de febrero de 2014. Para propósitos de revisión judicial, OSHA considera el 18 de abril de 2014 la fecha de emisión de la regla final.

Direcciones: En cumplimiento con 28 U.S.C. 2112(a), OSHA designa al Procurador Auxiliar del Trabajo para Seguridad y Salud Ocupacional como el receptor de las peticiones de revisión de la regla final. Comuníquese con Joseph M. Woodward, Associate Solicitor, en: Office of the Solicitor, Room S-4004, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-5445; correo electrónico: woodward.joseph@dol.gov.

Para más información: Información general e indagaciones de prensa: Frank Meilinger, Director, OSHA Office of Communications, Room N-3647, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-2260; facsímil: (202) 693-1663; correo electrónico: meilinger.francis@dol.gov.

Información técnica: Comuníquese con Todd Owen, Directorate of Standards and Guidance, Room N-3609, OSHA, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-2260; facsímil: (202) 693-1663; correo electrónico: owen.todd@dol.gov.

Información suplementaria: Copias de esta notificación del Federal Register: Las copias electrónicas de esta notificación del Federal Register están disponibles en <http://www.regulations.gov>. Esta notificación del Federal Register, así como las nuevas publicaciones y otra información relevante, también están disponibles en la página de internet de OSHA en: <http://www.osha.gov>.

Confirmación de la fecha de vigencia: El 20 de noviembre de 2014, OSHA publicó una regla directa final (DFR), en el Federal Register, que revisaba los párrafos (e)(1)(i) y (ii) de la Norma de prensas mecánicas automáticas en 29 CFR 1910.217. La DFR revisó el párrafo (e)(1)(i) de la Norma de prensas mecánicas automáticas en 29 CFR 1910.217 para requerir que los patronos realicen y completen el mantenimiento y reparación necesarios en sus prensas mecánicas automáticas y desarrollen y mantengan expedientes de certificación de esas tareas. La DFR también removió los requisitos del párrafo (e)(1)(ii) de esta norma para desarrollar y mantener los expedientes de certificación de las inspecciones y pruebas semanales realizadas en las prensas mecánicas automáticas. Las revisiones hechas en esta regla final mantienen la seguridad previamente ofrecida a los empleados por las disposiciones, mientras reducen substancialmente la carga de horas de papeleo a los patronos.

En la DFR, OSHA estableció que confirmaría la fecha efectiva de la DFR como una regla final su no recibía comentarios adversos significativos sobre la regla directa final o la propuesta. OSHA recibió dos comentarios, ninguno de los cuales era un comentario adverso significativo (véase ID: OSHA-2013-001-0003 y OSHA-2013-0010-004 en el sumario para esta reglamentación). De conformidad, OSHA está confirmando la fecha de vigencia de la regla final.

El primer comentario, la Sa. Teresa Brown, de la University of Memphis, expresó preocupación porque las revisiones propuestas evitarían que los patronos verificaran si los empleados que operan las prensas mecánicas automáticas reciban el adiestramiento adecuado para estas operaciones. Además, la Sa. Brown creyó que las revisiones propuestas requerirían que los patronos usaran sólo computadoras para desarrollar y mantener los expedientes de adiestramiento (ID: OSHA -2013-0010-003). OSHA señala que la regla final no revisa los requisitos de adiestramiento ni los requisitos de archivo de expedientes para el adiestramiento especificado en los requisitos de recopilación de información especificados por esta norma. Para propósitos de archivo de expedientes, los requisitos de archivo de expedientes especificados por esta regla final, aún están escritos en lenguaje orientado a la ejecución, i.e., en términos de qué información recopilar en lugar de cómo recopilar la información.

El Sr. Tim Hutchinson sometió el segundo comentario. El Sr. Hutchinson preguntó cómo OSHA “sabría si una reparación no fue realizada cuando se señaló” y “cómo OSHA determinará una violación intencional” (ID: OSHA-2013-0010-004). En respuesta a estas preguntas, OSHA señala que el párrafo (e)(1)(i) anteriormente requería a los patronos inspeccionar todas las partes, equipo auxiliar y resguardos de las prensas mecánicas automáticas periódica y regularmente y mantener los expedientes que muestren que condujeron la inspección: esta disposición no

1

requiere a los patronos realizar tareas de mantenimiento o reparación que se hallen necesarias durante las inspecciones, ni mucho menos documentar estas tareas. Esta regla final revisa el párrafo (e)(1)(i) para requerir que los patronos conduzcan inspecciones periódicas y regulares en toda prensa y antes de operar las prensas, realizar y completar cualesquiera tareas de mantenimiento o reparación halladas necesarias durante la inspección. Además, los patronos deben mantener los expedientes de certificación de las inspecciones conducidas y cualquier mantenimiento o reparación conducidos durante la inspección. Estos expedientes de mantenimiento y reparación permitirán a OSHA determinar si el patrono realizó el mantenimiento y reparaciones necesarios en una prensa antes de operarla. La Agencia determinará si una violación a estos requisitos es intencional basado en el OSHA's Field Operations Manual (FOM).¹

Lista de temas en 29 CFR Parte 1910

Prensas mecánicas automáticas, Seguridad y salud ocupacional, Seguridad.

Autoridad y firma

David Michaels, Ph.D., MPH, Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210, autorizó la preparación de esta regla final. OSHA está emitiendo esta regla final a tenor con 29 U.S.C. 653, 655 y 657, 5 U.S.C. 553, Secretary of Labor's Order 1-2012 (77 FR 3912), y 29 CFR parte 1911.

Firmado en Washington, DC, el 14 de abril de 2014.

David Michaels,

Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health

[FR Doc. 2014-08864 Filed 4-17-14; 8:45 am]

Billing Code 4510-26-P

¹ Véase FOM, CPL 02-00-150, Ch. 4, Sec. V, pp. 4-28 a 4-29 (Apr. 22, 2011), según disponible en la página de internet de OSHA.